



VII. OBJETIVO Y PRINCIPIOS

Objetivo

Promover el ordenamiento de las ciudades de Costa Rica a través de un enfoque de desarrollo urbano sostenible, orientado hacia la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y a la defensa de las ciudades como sistemas productivos determinantes para la competitividad nacional.

Principios

Los principios que guían la formulación de la PNDU, que servirán para interpretar el espíritu de la norma son:

Desarrollo urbano sostenible: el desarrollo sostenible está basado en cuatro factores igualmente importantes: sociedad, ambiente, economía y cultura y es necesario aplicarlo para zonas urbanas como principio orientador de la PNDU. Un componente adicional de este principio, que se incorpora en este caso, es la resiliencia, como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza, para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas; resulta necesaria la ejecución de planificación urbana eficiente, que integre adecuadamente las variables social, económica y ambiental

y permita una expansión planificada y ordenada de los asentamientos humanos urbanos, considerando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes pero sin comprometer las posibilidades de las futuras y manteniendo un sano balance entre las tres dimensiones mencionadas, donde prevalezca el interés común.

Calidad de vida: para que la vida en zonas urbanas sea agradable, digna y satisfactoria para todos es requerido que la ciudad provea los servicios e infraestructura que permitan el acceso, en igualdad de condiciones, a los beneficios de vivir en sociedad, que incluyen servicios, comercio, infraestructura, transporte, espacios públicos, oportunidades de empleo, educación, salud, recreación y cultura. Sin embargo, para que esta calidad de vida sea sostenible, es necesario que la población participe de las acciones ejecutadas para alcanzar este objetivo. Dicha participación debe ser abierta a todas las personas y bien informada, para lo cual debe dársele a la población información para que puedan ejercer efectivamente sus derechos y asumir sus responsabilidades.

Productividad: dada la importancia de que las ciudades del país sean más competitivas y motores de un desarrollo que permita una especialización inteligente en la productividad de los territorios considerando sus propios recursos, se promueve el principio de la productividad como la capacidad de generar productos y servicios con valor agregado que, además, contribuyan



a mejorar la calidad de vida en ciudad para sus habitantes y una experiencia satisfactoria para el visitante. En esta visión se considera la especialización de las ciudades y su interacción como elementos clave para promover la productividad y competitividad, para lo cual deben fortalecerse temas concretos en cada ciudad, concentrándose en las que pudieran ser la mayor fuente de desarrollo, aprovechando el potencial del territorio que lo diferencia de otros.

Innovación: para avanzar hacia un desarrollo urbano que permita corregir algunos de los problemas que hoy se experimentan y que por su naturaleza son complejos, es necesario que los entes responsables de la administración del territorio encuentren formas novedosas para administrar las distintas situaciones que atentan contra la calidad de vida y la falta de productividad de los espacios urbanos, para lo cual debe promoverse el desarrollo tecnológico y la generación de conocimiento como herramienta al servicio del desarrollo urbano. Como parte de este principio se debe incluir la capacidad de prever la aparición de problemas, para proceder a la toma de decisiones y ejecución de acciones necesarias *a priori*, con visión crítica y creatividad.

Gobernanza: el desarrollo armónico del territorio ha de ser un reflejo de la estructura de diálogo y gobernanza que se promueva tanto desde la institucionalidad pública como desde el sector privado, la academia y la sociedad ci-

vil, bajo un enfoque de corresponsabilidad en la gestión eficiente del territorio. Así, este principio se vuelve fundamental para encontrar respuesta a problemas, en materia de desarrollo urbano, que aquejan al país desde hace años y que no han podido ser resueltos y que hoy requieren ser administrados de manera novedosa y con participación de múltiples actores, cada uno en el marco de sus competencias, asumiendo su rol de forma responsable y haciendo lo necesario para articular esfuerzos, con los demás entes implicados en la solución de los problemas urbanos concretos.

VIII. ENFOQUES Y EJES

TRANSVERSALES

Enfoques

El enfoque es la forma en que se considera y se interpretan los problemas en una determinada cuestión, que en este caso sería aplicable a los temas vinculados al desarrollo urbano. Los enfoques de la política pública la permean a través de todos los ejes definidos y se hacen efectivos mediante acciones que no necesariamente se definen en la política, pero que debe poder verificarse a futuro en los productos finales que se desprendan de las acciones concretas del plan de acción.



Los tres enfoques de esta política son: Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque de Inclusión Social y Equidad y Enfoque de Vida Urbana y Salud.

Enfoque de Derechos Humanos:

Toda la población, sin distinción alguna, tiene derechos universalmente reconocidos que deben hacerse efectivos a través de la política pública y las acciones concretas en materia de desarrollo urbano.

Dar un trato igualitario a toda la población, sin distingos por edad, género, preferencias sexuales, etnia, religión, estatus migratorio, clase socioeconómica, política o cualquier otra condición particular, implica considerar por igual las necesidades de toda la población y las de todos los grupos y minorías.

En el cumplimiento de esos derechos debe tratarse con justicia a toda la población, dando el trato necesario según las diferencias existentes y que tienda a disminuir esas diferencias, atendiendo las necesidades de la población más vulnerable y poniendo el bien común sobre el individual o particular a la hora de tomar decisiones.

En el enfoque de derechos se incluye el principio de accesibilidad universal, donde se entiende que la ciudad debe ser segura, accesible y eficiente para toda la población, lo cual incluye a las personas con alguna discapacidad, a la población con limitaciones de movimiento, a la

población adulta mayor, a mujeres en estado de embarazo y niños.

También en este enfoque se considera el Derecho a la Ciudad, por ser este el lugar donde la población debe ser capaz de ejercer sus otros derechos y para lo cual necesariamente deben aplicarse principios específicos de planificación y gestión urbana, con el fin de garantizar para toda la colectividad el acceso a un hábitat que facilite el tejido de las relaciones sociales, donde las personas se sientan parte de la ciudad y puedan vivir y convivir dignamente.

Enfoque de Inclusión Social y Equidad:

Las decisiones sobre el desarrollo urbano deben tener en cuenta las necesidades y expectativas particulares de los distintos grupos de población, con el fin de brindarles la adecuada atención y promover la justicia social y desde esta perspectiva debe considerarse con particular énfasis la equidad de género, como la promoción de acciones diferenciales para mujeres y hombres, en aquellas acciones que favorezcan la condición de la mujer, pero que estén destinadas a potenciar el bienestar igualitario de ambos sexos. Atención especial requieren las poblaciones vulneradas en condición de pobreza, adultos mayores, niñas y niños, adolescentes y personas con capacidades diferenciadas para los cuales el territorio urbano debe convertirse en un espacio seguro, de goce pleno de derechos y oportunidades.



Atendiendo este enfoque en el área urbana, entre otros temas, deben considerarse: las condiciones de accesibilidad universal en todos los entornos urbanos; la existencia de sistemas de transporte y movilidad eficientes y asequibles; la provisión de áreas públicas (aceras, parques, áreas verdes y recreativas) suficientes y apropiadas para el uso de toda la población, seguras y que faciliten la permanencia de los usuarios en un amplio horario; la provisión de servicios públicos adecuadamente localizados y la creación de oportunidades de empleo accesibles (a corta distancia del sitio de residencia); la disponibilidad de información sobre políticas públicas vinculadas al desarrollo urbano y la existencia de canales para la participación informada de la población en la toma de decisiones respecto a esas políticas.

Enfoque de Vida Urbana y Salud:

La consideración de las necesidades de la población para efectos de mantener estilos de vida saludables, a la hora de planear y administrar los espacios urbanos, puede contribuir a mejorar la salud de la población en general, lo cual es necesario para atacar algunos problemas de salud pública, generados como producto de la vida en zonas urbanas sin planificación.

En las zonas urbanas deben existir espacios para la movilización, recreación y activación física de la población, seguros y accesibles, que permitan la adopción y desarrollo de hábitos y

costumbres que contribuyan al bienestar físico y a la disminución de la probabilidad de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles (sobre-peso, obesidad, hipertensión y enfermedades del corazón), las cuales ocupan la primera causa de morbilidad y continúan en aumento.

La atención de estas enfermedades representa un alto costo para el Estado y para las familias de quienes las padecen, además de afectar su calidad de vida en general. Cabe destacar que la causalidad de estas es multifactorial y por tanto se requiere de un abordaje intersectorial y dado que la forma en que se administran y gestionan las ciudades incide en uno de los determinantes clave de la salud, como es la calidad de los entornos donde las personas realizan sus actividades cotidianas, la posibilidad de aplicar este enfoque en los procesos propios de planificación urbana se considera de vital importancia en esta Política.

Ejes transversales

Los ejes transversales son campos de trabajo que por la amplitud de las acciones necesarias para trabajarlos se constituyen en ejes que deben atravesar la política pública. Cada uno de los ejes de la política tendrá cruces con los ejes transversales, de manera que se atiendan los problemas conformando una red. Corresponde a cada plan de acción, la adopción de acciones concretas que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos.



Los tres ejes transversales en esta política son: Contexto ambiental, Competitividad y Tecnología al servicio de las ciudades.

Contexto ambiental de las ciudades

Los asentamientos humanos urbanos o ciudades deben propiciar la protección y conservación del patrimonio natural en el cual se insertan, con el fin de garantizar el sinnúmero de servicios que tienen fuente en las zonas que no son urbanas, para satisfacción de las necesidades presentes y futuras de la población urbana. Adicionalmente, para garantizar la calidad de vida en las ciudades, es necesario también hacer manejo sostenible de los recursos ambientales que se encuentran dentro de estas mismas áreas urbanas.

La falta de una adecuada planificación urbana ha generado la degradación ambiental, entendida como el agotamiento de recursos como el aire, el agua y el suelo; la destrucción de ecosistemas y la extinción de la vida silvestre. Además, se han creado problemas asociados a la exposición ante amenazas naturales, con lo cual se han generado condiciones de riesgo. Del mismo modo, las ciudades son las principales contribuyentes al cambio climático, aunque representen un porcentaje muy pequeño de la superficie de la tierra (2%), consumen el 78% de la energía mundial, producen más del 60% del total de dióxido de carbono, así como cerca del 70% de las emisiones de

los gases del efecto invernadero¹⁵, a través de la generación de energía, vehículos, industria y uso de la biomasa (residuos orgánicos productos del consumo humano y actividades agroforestales)¹⁶.

Para la atención de esas condiciones deben tomarse acciones que permitan hacer un uso más sostenible del territorio, desarrollar la resiliencia urbana; promover la protección y regeneración ambiental e incrementar los espacios para ofrecer oportunidades de actividad física y recreación; tareas que deben hacerse efectivas en los ejes de la política.

Competitividad de las ciudades

La economía urbana es de las más importantes, en tanto en las ciudades se concentra la población y las actividades productivas más lucrativas del país, lo cual incluye a los sectores de servicios, comercio e industria, razones para promover la competitividad de las ciudades, atendiendo la correcta segregación de usos de suelo para los procesos asociados a esas actividades económicas y propiciando el desarrollo de servicios dentro de los centros urbanos. De esta manera, puede aumentarse la competitividad a nivel global, sin poner en riesgo la calidad de vida de las personas, sino que básicamente poniéndola al frente de los procesos económicos.

15 ONU-Hábitat. <http://www.cinu.mx/eventos/Ciudades%20contribuyen%20con%2070%20por%20ciento%20de%20emisión%20de%20gases.pdf>.

16 ONU-Hábitat. <http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/cambio-climatico/>.



La competitividad de las ciudades puede caracterizarse por la capacidad para incluirse en los mercados locales e internacionales (exportación), según las particularidades de su territorio y la especialización, su relación con el crecimiento económico local y nacional y el nivel de la calidad de vida de sus habitantes. Así, en la medida que las ciudades sean capaces de producir bienes y servicios para los mercados regional, nacional e internacional, aumentando de manera paralela el ingreso real y la calidad de vida de la población y procurando un desarrollo sostenible serán más competitivas y contribuirán al desarrollo nacional. Lo anterior, implica que, para generar ciudades más competitivas, es necesario generar un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional propicio para atraer y desarrollar actividades generadoras de riqueza y empleo¹⁷.

Desde la política pública se requiere atender las necesidades de crear reglas claras para hacer un uso eficiente del suelo y promover un desarrollo urbano coherente con los principios de la política (desarrollo urbano sostenible, calidad de vida, productividad, innovación y gobernanza). Dichas reglas deben ser tendientes a mejorar la infraestructura pública y los servicios que se brindan a la población de los entornos urbanos, para propiciar el desarrollo económico del territorio.

En ese contexto, para conseguir alcanzar competitividad debe trabajarse en cuatro pilares: desarrollo social, desarrollo económico, gestión ambiental y gobernanza urbana; razón por la cual se constituye este como un eje transversal de la Política.

Tecnología al servicio de las ciudades

Los servicios de telecomunicaciones, las tecnologías de información y comunicación (TIC) y la computación son herramientas que permiten brindar beneficios y oportunidades a todos las personas, particularmente, en las zonas urbanas y su inclusión dentro de los procesos de planificación y gestión urbana es indispensable, con el fin de contribuir a la mejora en la calidad de vida, para lo cual debe considerarse tanto la existencia de la infraestructura y redes en telecomunicaciones, la generación de información y el procesamiento de la información generada, para hacer aplicaciones de la tecnología al servicio de las necesidades de la población. Asimismo, los avances tecnológicos que permiten mejorar la construcción de las obras de infraestructura de zonas urbanas o al servicio de estas, aumentando la eficiencia energética y el confort para sus usuarios o disminuyendo los impactos negativos en su entorno, son recursos que deben adoptarse progresiva y permanentemente.

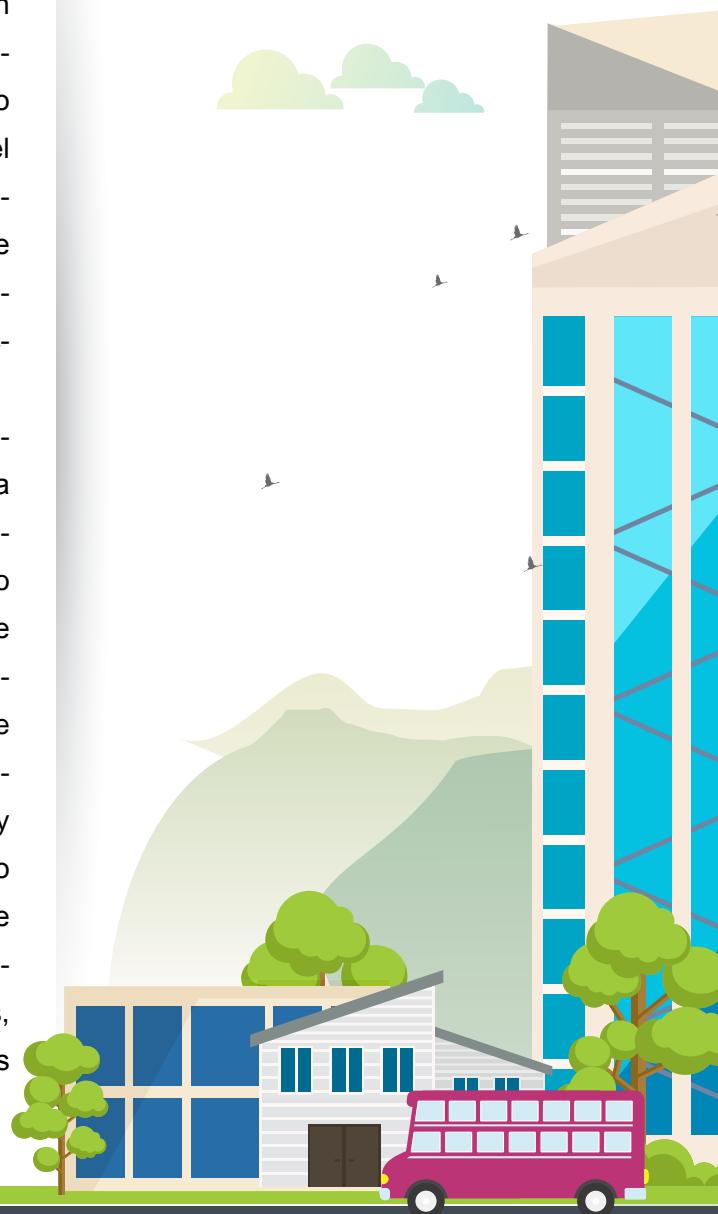
Hoy la tecnología afecta la vida urbana y tiene el potencial de hacerlo cada vez más de



2018-2030 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

innúmeras formas, por lo cual se hace necesario integrarlas y aprovecharlas, poniéndolas al servicio de quienes deben administrar los asuntos relativos a la ciudad y de la población en general, haciendo un uso responsable e inteligente de los datos que las mismas generan. Actualmente, las TICs pueden facilitar los procesos de gestión en materia de seguridad ciudadana, transporte público y privado, atención de emergencias, monitoreo a través de sensores, así como para permitir el avance en la implementación de iniciativas novedosas, tales como el teletrabajo y el “Internet de las cosas”, entre otros aspectos, los cuales contribuyen a incrementar la competitividad y la productividad de las zonas urbanas.

Tal como ha manifestado la Sala Constitucional, en relación con el interés público y la importancia de la infraestructura en telecomunicaciones, se considera este componente como un Eje Transversal de la PNDU, que requiere de la incorporación en todos los ejes, de las acciones que corresponda para apoyar el despliegue de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones, para tecnologías de vigilancia y control para sistema de transporte y urbanos (uso de drones) y, en general, hacer un uso inteligente de los recursos que la tecnología ofrece para gestionar mejor los asuntos propios de las ciudades, dando mayor participación a la población en estos procesos.





VII. EJES TEMÁTICOS

EJE 1 PLANIFICACIÓN URBANA EFECTIVA Y EFICIENTE

Descripción

La planificación urbana es la disciplina interdisciplinaria que analiza, desarrolla y gestiona los procesos de desarrollo de las áreas urbanas, a través de instrumentos técnicos y normativos que definen condiciones para el uso, transformación y conservación del espacio urbano. En un contexto nacional donde se enfrenta una carencia de instrumentos de planificación urbana en las diferentes escalas (nacional, regional, local y a otras escalas subnacionales), particularmente en términos de la existencia de planes reguladores vigentes, completos y con suficiente calidad técnica de los elementos considerados; una falta de homologación entre planes reguladores existentes, cuando se comparten límites y de estos planes con el correspondiente plan regional en el caso de la GAM y un protagonismo, iniciativa y proactividad limitada de los municipios en el abordaje de los problemas urbanos, se requiere avanzar hacia una planificación urbana que dé cuenta de la complejidad de factores que se enfrenta en las ciudades para ordenar el desarrollo y resolver, con los recursos normativos existentes y alternativas novedosas, los problemas que van en detrimento de la calidad de vida de los habitantes.

En esto se requiere la interacción entre las instituciones nacionales con competencias, directas o indirectas, en desarrollo y planificación urbana (INVU, MIVAH, MIDEPLAN, MINAE, SETENA, SENARA), desarrollo y fomento municipal (IFAM) y las diversas municipalidades del país.

Objetivo estratégico

Promover una planificación urbana inclusiva, resiliente y adaptable a nuevas circunstancias, en todas las escalas, que permita el fortalecimiento de los subsistemas urbanos y contribuyan a la especialización y complementariedad de las ciudades del país.

Resultado esperado

Plan Nacional de Desarrollo Urbano, planes reguladores, planes regionales y planes a otra escala subnacional, aprobados, implementados y vigentes, con apego a la Política y la normativa nacional.

Lineamientos

I. Las instituciones¹ deberán:

- 1) Aprobar planes reguladores cantonales y costeros, cuando cubren zonas urbanas, que orienten el desarrollo urbano considerando los lineamientos técnicos de la PNDU.
- 2) Adoptar reglas para verificar la homologación de las herramientas de planificación urbana de manera eficiente y oportuna, a través del “Manual para elaboración de planes reguladores y de ordenamiento territorial” u otro instrumento.
- 3) Incorporar las variables: ambiental, cambio climático, prevención del riesgo, resiliencia y movilización activa en la formulación de los planes reguladores



EJE 1 PLANIFICACIÓN URBANA EFECTIVA Y EFICIENTE (CONTINUACIÓN)

Lineamientos

4) Incorporar en los Planes Regionales de Desarrollo la temática del desarrollo urbano, pensando en las características propias de las ciudades de cada región, de manera que se defina la visión de desarrollo urbano que se quiere y definan proyectos prioritarios de escala regional para fortalecer su sistema de ciudades, considerando lo establecido en la PNDU.

II. Las Municipalidades realizarán todas las acciones tendientes a crear y poner en vigencia planes reguladores que organicen el desarrollo urbano y territorial, considerando lo definido en la Ley de Planificación Urbana y en la presente Política, particularmente en lo referido a atención de riesgos ante amenazas naturales, cambio climático, vialidad y transporte, movilidad no motorizada, gobernanza y educación y participación para vivir en ciudades, considerando los lineamientos técnicos de la misma.

Acciones estratégicas

- I. Desarrollar planes reguladores cantonales y costeros cuando cubren zonas urbanas, en apego a la normativa vigente y los lineamientos generales de la PNDU.
- II. Promover la planificación estratégica integrada en la GAM.
- III. Incorporar efectiva y eficientemente la variable ambiental en los instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial, según la escala de competencia del instrumento.
- IV. Contemplar la mejora y adaptación paulatina de las infraestructuras a efecto de mitigar los riesgos y amenazas naturales, particularmente los eventos producidos por el efecto del cambio climático.
- V. Promover que la construcción y operación de las edificaciones e infraestructuras tengan impactos netos positivos sobre el ambiente y el entorno urbano.
- VI. Incorporar efectivamente la variable telecomunicaciones en los instrumentos de planificación urbana.

Lineamientos técnicos específicos

1. Estructura y organización de los asentamientos humanos

- 1.1. Sistema de ciudades.
- 1.2. Estructura de ciudades.
- 1.3. Usos del suelo y actividades económicas.
- 1.4. Renovación urbana.
- 1.5. Ciudad productiva, competitiva e inteligente.

2. Contexto ambiental en áreas urbanas

- 2.1. Gestión del riesgo.
- 2.2. Protección de recursos naturales.
- 2.3. Reducción de emisiones contaminantes.
- 2.4. Adaptación y mitigación a acciones climáticas.

1) Instituciones públicas que actúan en el territorio, en particular, las que conforman el CNPU.



EJE 2 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMO ESTRUCTURANTES DE LA CIUDAD

Descripción

Uno de los determinantes de la forma en que se gesta la vida y actividad en las ciudades es la manera en que las personas y cargas se mueven en el espacio urbano, siendo que para optimizar el funcionamiento de ambos sistemas debe entenderse la interacción entre ellos. La movilidad y el transporte, entendidos como un solo sistema donde se incluye la infraestructura vial y peatonal, los diversos modos de transporte, las instalaciones propias para facilitar la movilidad de personas y cargas y las reglas para hacer uso del espacio público destinado a la movilidad y el transporte, son estructurantes de la ciudad en tanto interaccionan con el sistema urbano, entendido como el espacio donde se integran los distintos usos sociales y económicos del suelo, las actividades productivas y las interacciones sociales y culturales. Así, debe darse una adecuada integración entre el sistema de movilidad y transporte y el sistema urbano donde se enmarque, para contribuir a estructurar la ciudad y darle una adecuada funcionalidad, para beneficio de la población.

En esto se requiere la interacción entre las instituciones nacionales con competencias en transportes (MOPT e INCOFER), en desarrollo y planificación urbana (INVU, MIVAH, MINAE) y las diversas municipalidades del país.

Objetivo estratégico

Procurar que la movilidad y el transporte sean seguros, eficientes y sostenibles, considerando la estructura y el funcionamiento de los asentamientos humanos del país y permitiendo la creación y acceso a las oportunidades que las áreas urbanas generan (empleo, servicios, comercio, recreación y cultura).

Resultado esperado

Sistema de transporte y movilidad urbana eficiente, rápido y con redundancia en las ciudades del país.

Lineamientos

I. Las instituciones competentes deberán:

- 1) Apoyar la implementación de las acciones del Plan Nacional de Transportes 2011-2035 que, mediante el uso de análisis adicionales, sean validadas y priorizadas por el MOPT.
- 2) Apuntar al desarrollo de proyectos que mejoren la infraestructura para la movilidad intermodal con preferencia para los modos de transporte sostenibles.
- 3) Priorizar el transporte público masivo de pasajeros (buses y trenes).
- 4) Promover la movilidad no motorizada.
- 5) Promover el uso de tecnologías limpias y el uso de los avances tecnológicos, especialmente para el transporte de pasajeros, en beneficio del medio ambiente y el usuario final.



EJE 2 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMO ESTRUCTURANTES DE LA CIUDAD (CONTINUACIÓN)

Lineamientos

- 6) Apoyar la implementación de las acciones establecidas en el VII Plan Nacional de Energía que, mediante el uso de análisis adicionales, sean validadas y priorizadas por el MINAE.
- 7) Impulsar la operación eficiente de las redes e infraestructuras viales.
- 8) Propiciar un sistema de infraestructuras y redes (viales, eléctricas, de acueductos y telecomunicaciones) resilientes a amenazas naturales.

Acciones estratégicas

- I.Impulsar los esfuerzos de modernización del servicio de transporte público masivo basados en autobuses, modernos y rápidos, en la GAM y las ciudades intermedias de primer nivel y del tren interurbano de pasajeros.
- II.Mejorar la operación y funcionamiento de las redes viales previendo el crecimiento futuro y la integración de nuevos desarrollos a la estructura urbana existente mediante planes viales cantonales.
- III.Promover el desarrollo de las ciudades con orientación a los sistemas de transporte público y la movilidad no motorizada.

Lineamientos técnicos específicos

3. Movilidad y transporte

- 3.1. Infraestructura vial: red vial y jerarquización.
- 3.2. Transporte público.
- 3.3. Estacionamientos.
- 3.4. Movilidad no motorizada.
- 3.5. Transporte de carga.
- 3.6. Sistemas de transporte aéreo y marítimo.



EJE 3 ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y RECREATIVOS

Descripción

La vida en ciudad requiere de servicios públicos y recreativos que ofrezcan las condiciones para la vida. Considerando el cambio de paradigma urbano que se está gestando, con la tendencia a aumentar la densidad en zonas urbanas y la movilidad no motorizada de personas, se hace necesario que la oferta de servicios públicos acompañe este cambio, pero a la vez que en la planificación urbana se consideren las limitaciones existentes en materia de servicios y se promuevan alternativas para la continua satisfacción de los mismos acordes con el tipo de desarrollo inmobiliario que se promueva. El eje considera las necesidades de alinear la oferta de servicios con las necesidades que la población urbana plantea, donde además de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, gestión de residuos, energía y telecomunicaciones) se requiere de servicios de salud, educación y recreación.

En esto se requiere la interacción entre las instituciones nacionales con competencias en desarrollo y planificación urbana (INVU, MIVAH, MINAE), instituciones y empresas que brindan servicios públicos, las diversas municipalidades del país y el sector inmobiliario.

Objetivo estratégico

Fomentar el acceso permanente de toda la población a los servicios e infraestructura pública necesaria para una subsistencia digna y buena calidad de vida urbana, considerando las particularidades de los asentamientos humanos del país.

Resultado esperado

Sistemas de servicios públicos y recreativos que acompañan el crecimiento y desarrollo urbano planificado.

Lineamientos

I. Las instituciones públicas y empresas que brindan servicios públicos deberán:

- 1) Establecer planes de desarrollo de los servicios brindados alineados con la PNDU, los instrumentos de planificación existentes y las políticas, cuando sea pertinente y posible, considerando la capacidad actual y la necesidad futura.
- 2) Mejorar los servicios de agua potable y de aguas residuales, reconociendo que por el costo se requerirán subsidios cruzados para financiarlos.
- 3) Promover el mejoramiento de espacios verdes, recreativos y públicos, particularmente por medio del adecuado diseño, mantenimiento e iluminación y aplicando la eficiencia para un menor impacto ambiental.
- 4) Promover la competitividad de las ciudades y asentamientos humanos mediante la disponibilidad de espacios y servicios públicos de calidad.



EJE 3 ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y RECREATIVOS (CONTINUACIÓN)

Acciones estratégicas

- I. Considerar la PNDU en la formulación de los planes de acción o planes estratégicos, de desarrollo de los servicios públicos.
- II. Priorizar las inversiones en función de lo establecido en la PNDU sobre jerarquización de ciudades.
- III. Incentivar la creación y mantenimiento de espacios públicos de calidad, para la recreación, actividad física y movilización activa, que promuevan la inclusión social.

Lineamientos técnicos específicos

4. Servicios urbanos básicos e infraestructura social

- 4.1. Acueductos.
- 4.2. Alcantarillado sanitario.
- 4.3. Gestión de residuos.
- 4.4. Servicios de salud.
- 4.5. Instalaciones educativas.
- 4.6. Alcantarillado pluvial.
- 4.7. Áreas verdes, recreativas y espacios públicos.
- 4.8. Energía.
- 4.9 Telecomunicaciones.



EJE 4 GOBERNANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DE CIUDADES

Descripción

Por las características descritas en los tres primeros ejes respecto a lo que implica la planificación urbana y lo necesario para promover un desarrollo urbano sostenible, se requiere una mayor coordinación entre los actores que tienen competencias e intereses sobre lo que pasa en los espacios urbanos (municipalidades, instituciones públicas, sociedad civil, instituciones no gubernamentales y sector privado), de manera que sea posible hacer una gestión más eficiente y efectiva de los asuntos comunes a las ciudades, que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades individuales de cada actor, en los casos en que esto esté claramente establecido y la consecución de las metas comunes, con el aporte que cada uno pueda hacer, sobre una base de acuerdos y consensos.

En esto se requiere una interacción proactiva de instituciones públicas, municipalidades, sector privado y sociedad civil, en torno al abordaje de problemas o cuestiones concretas.

Objetivo estratégico

Fomentar la coordinación entre actores (municipalidades, instituciones públicas, sociedad civil, instituciones no gubernamentales y sector privado) para planificar y gestionar los asuntos comunes de la ciudad y generar los medios que permitan un funcionamiento eficiente y el desarrollo sostenible de todos los asentamientos humanos del país.

Resultado esperado

Sistema urbano que opera eficientemente, donde cada actor hace su parte y contribuye activamente para solucionar los problemas comunes que requieren de cooperación.

Lineamientos

I. Las instituciones¹ deberán:

- 1) Crear espacios y mecanismos de participación para la gestión urbana, promover que esta sea informada y que sirva para la toma de decisiones.
- 2) Adoptar y ejecutar planes y programas para abordar y dar solución a problemáticas comunes vinculadas a la planificación urbana.

Acciones estratégicas (continuación)

- I. Adoptar esquemas de gobernanza que permitan gestionar el territorio en materia de desarrollo urbano de manera ordenada, eficiente, sostenible e innovadora.
- II. Promover los procesos participativos vinculados a la planificación urbana.
- III. Incentivar la obtención de recursos para impulsar proyectos de desarrollo urbano acordes con la PNDU.
- IV. Apoyar las iniciativas de ONGs en el desarrollo de procesos que fomenten la generación de soluciones a problemas urbanos, a través de la innovación y participación de la población.

Lineamientos técnicos específicos (continuación)

5. Administración de la ciudad

- 5.1. Financiamiento del desarrollo urbano.
- 5.2. Gobernanza urbana.
- 5.3. Gobernanza intermunicipal y metropolitana.
- 5.4. Gobernanza ambiental territorial, climática y del riesgo.

6. Instrumentos para atender prioridades de inversión

- 1) Instituciones públicas que actúan en el territorio, en particular, las que conforman el CNPU.



2018-2030 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

EJE 5 EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA VIVIR EN CIUDADES

Descripción

Partiendo de la base de que existe una baja participación de la población en los procesos vinculados al desarrollo urbano, pese a que es uno de los campos de política pública que más inciden en su calidad de vida y que esto se debe en alguna medida a la falta de conocimiento sobre las temáticas relativas al tema, lo que además la limita en su capacidad de incidir en estos procesos y que también un limitado conocimiento se da en los órganos técnicos y políticos en todos los niveles de gobierno (municipios, gobierno nacional e instituciones públicas), se considera necesario abordar el tema de la educación para vivir en ciudades como un eje de la PNDU. La educación sobre los temas claves de planificación urbana y ordenamiento territorial para vivir en ciudad y la participación de una población bien informada, son recursos adicionales para apalancar el cumplimiento de la Política, lo cual debe promoverse desde la escala formal, llegando a niños y adolescentes, hasta la superior, pero sin dejar de lado los canales informales, donde el uso del internet ofrece grandes potencialidades, así como los recursos que organizaciones de la sociedad civil pueden ofrecer para contribuir en esta línea.

En esto se requiere una participación de instituciones públicas, siendo especialmente importante la interacción de las instituciones con competencias en desarrollo y planificación urbana (INVU, MIVAH, MINAE) con el MEP y en desarrollo y fomento municipal (IFAM) con municipalidades y la sociedad civil.

Objetivo estratégico (continuación)

Aumentar el conocimiento, participación e involucramiento que todas las personas tienen en los temas claves de planificación urbana y ordenamiento territorial, para conseguir una mayor calidad de vida en las ciudades, desde una perspectiva técnica y práctica.

Resultado esperado

Una población más informada sobre los principios de la planificación urbana, relevantes para la consecución de una mayor calidad de vida y que participan de procesos vinculados al desarrollo urbano, ejerciendo sus derechos y responsabilidades como actores de la sociedad.

Lineamientos

I. Las instituciones¹ deberán:

- 1) Adoptar y ejecutar iniciativas para divulgar los principios de la planificación y el desarrollo urbano que deben guiar a las municipalidades y demás instituciones que trabajan en el territorio.
- 2) Capacitar en temas de planificación urbana y desarrollo urbano a actores de la sociedad (población en general, sociedad civil, técnicos de municipalidades e instituciones públicas y políticos).

Acciones estratégicas

- I. Capacitar a actores de la sociedad (población en general, sociedad civil, técnicos de municipalidades e instituciones públicas y políticos) en temas vinculados a la planificación y el desarrollo urbano (ejes de la PNDU).
- II. Generar un programa de información permanente, de acceso libre, sobre los principios de la planificación urbana que hacen posible la vida en ciudad y pueden mejorarlala.
- III. Proponer al Ministerio de Educación Pública y al Consejo Superior de Educación la inclusión de los principios sobre planificación urbana y ordenamiento territorial, en la oferta educativa ministerial.
- IV. Promover la participación de actores no gubernamentales en el desarrollo de procesos educativos dirigidos a todo público sobre temáticas vinculadas con el desarrollo urbano sostenible.

Lineamientos técnicos específicos

7. Educación y participación para vivir en ciudades
 - 7.1. Cultura urbana.
 - 7.2. Convivir con las amenazas.
 - 7.3. Producción y consumo sostenible en las ciudades.
 - 7.4. Estilos de vida sostenible y saludable en las ciudades.

1) MEP y todas las instituciones públicas que actúan en el territorio, en particular, las que son miembros del CNPU.



X. MODELO DE GESTIÓN

Para buscar el cumplimiento de la Política y lo definido en su primer Plan de Acción, se requiere de un modelo de gestión y otro de evaluación y seguimiento. En el modelo de gestión se establece, a partir de los objetivos de la política y los lineamientos establecidos, los actores que participarán en diferentes niveles, de acuerdo con sus competencias, en la coordinación y ejecución de las acciones definidas y la manera en que deberá coordinarse para su cumplimiento.

Para gestionar la PNDU se consideran tres niveles, compuestos por diversos actores, según se muestra en la Figura 1.

En el **primer nivel** se encuentra la rectoría del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial bajo la figura del Ministro(a) del MINAE, como responsable de los procesos de coordinación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y planes del sector; además, como institución responsable de esta política se encuentra el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, representado por su Ministro(a), que preside el Consejo Nacional de Planificación Urbana, según Decreto Ejecutivo 31062. Los jerarcas en este nivel, debido a su papel político, serán los primeros responsables de

gestionar la Política a través de la coordinación con los otros actores vinculados con su ejecución.

Al MIVAH le corresponde, a través de su jerarca, convocar al Consejo Nacional de Planificación Urbana periódicamente, el cual deberá dar los lineamientos con el fin de que se ejecuten las acciones de la Política, lo cual será coordinado por la persona que ostente la Secretaría Ejecutiva y los coordinadores de cada subcomisión técnica en las instituciones miembros del Consejo.

En el **segundo nivel** del modelo de gestión se encuentra el Consejo Nacional de Planificación Urbana, integrado por MIVAH, cuyo jerarca lo preside y debe convocarlo al menos trimestralmente, MIDEPLAN, MOPT, MINAE, INVU, IFAM y CNFL, creado por el Decreto Ejecutivo 31062 y responsable de: darle apoyo interinstitucional al INVU en la formulación y coordinación de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Urbano (Art.2); emitir las directrices gubernamentales para ejecutar aquellos proyectos definidos como prioritarios (Art.3); de coordinar políticas, objetivos y prioridades en materia de planificación urbana a nivel nacional y regional y de promover proyectos, acuerdos, decretos y resoluciones que sobre la planificación urbana a nivel nacional y regional deban ser sometidos al Poder Ejecutivo. Además, es este ente quien debe orientar las directrices de trabajo de la Secretaría Técnica, a través de su Secretario Ejecutivo (Art.5), nombrado por el Je-



2018-2030 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

rarca del MIVAH y ratificado por la Junta Directiva del INVU (Art.8) y la Secretaría Técnica de este Consejo.

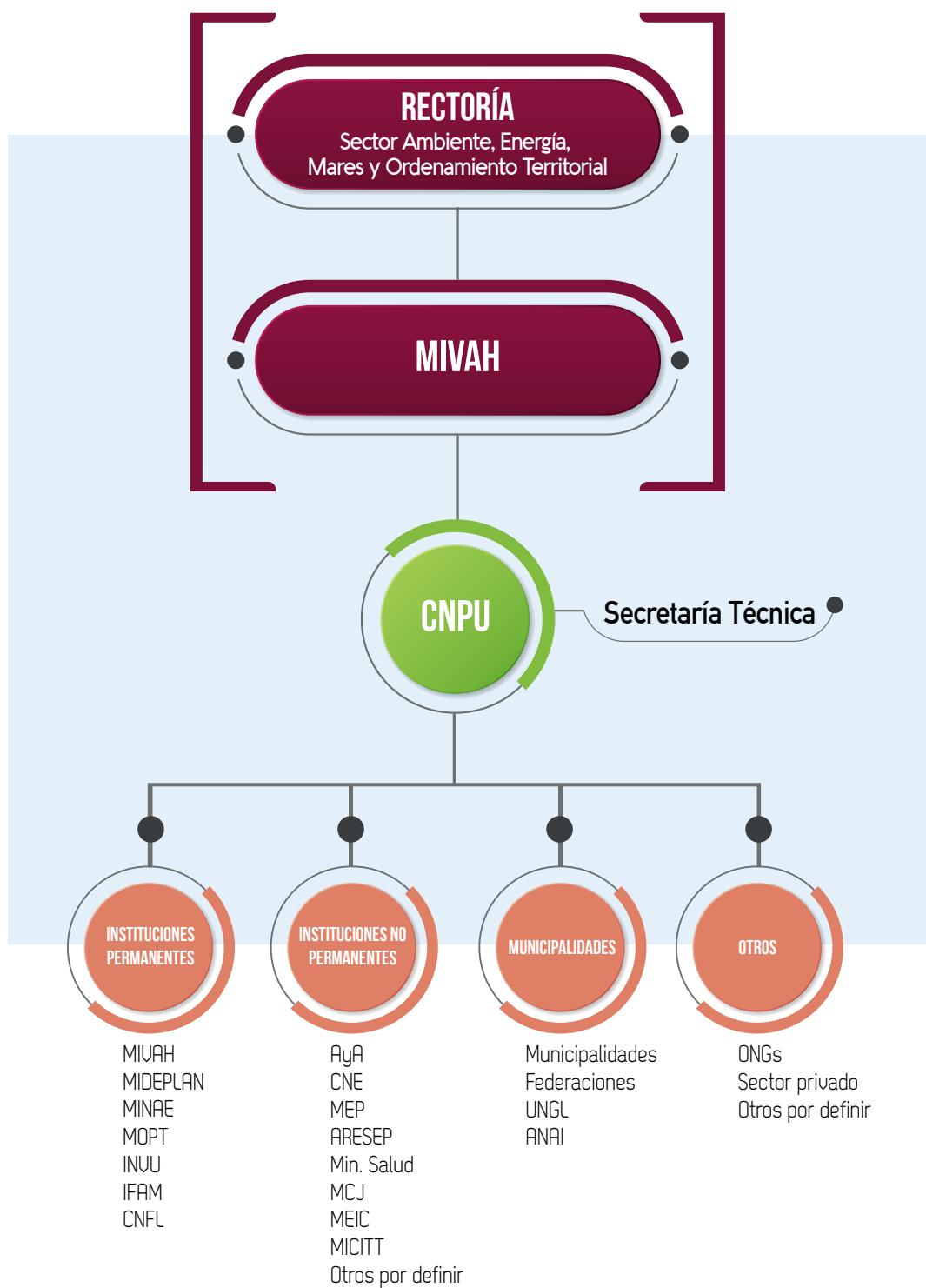
En este nivel la participación de MIDEPLAN es fundamental, en tanto la Ley de Planificación Urbana 4240, en los artículos 2, 5 y 8, le da competencias en materia de planificación urbana y como rector del Sistema Nacional de Planificación. También es importante el papel del INVU, quien comparte con este Ministerio la responsabilidad de cumplir las funciones que requiere la planificación urbana, nacional o regional (Art.2) y del MOPT, cuyo jerarca es rector del Sector Transporte e Infraestructura y responsables de la mayoría de las acciones incluidas en el Eje 2 de esta Política.

Figura I. Esquema del Modelo de Gestión





MODELO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (Figura #I)





2018-2030 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

En vista de que hay lineamientos estratégicos y acciones contempladas en esta Política que no están definidas como competencia absoluta de ninguna institución, es necesario realizar una adecuada y eficiente coordinación entre las instituciones involucradas en estas acciones, las cuales deben ejecutarse y organizarse desde el Consejo Nacional de Planificación Urbana, donde se definirá la forma en que se deberá realizar el trabajo requerido, en cada caso donde sea necesaria esa articulación. Del mismo modo, será el CNPU el encargado de pedir cuentas por la ejecución de las acciones emprendidas y sugerir los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos planteados.

Como parte de este nivel está la Secretaría Técnica, que deberá asumir labores de seguimiento a la PNDU, donde los coordinadores de cada subcomisión técnica de los miembros del CNPU tendrá la responsabilidad de mantener comunicación directa con el Secretario Ejecutivo del Consejo, con el fin de coordinar las gestiones necesarias para verificar el cumplimiento de la Política, a través de la ejecución de las acciones específicas definidas en el Plan de Acción vigente.

Para hacer una adecuada evaluación y seguimiento deberá crearse un modelo específico, considerando la cadena de resultados de la PNDU (modelo lógico de la Política), donde se establece la relación entre actividades, productos, efectos e impactos, la cual se da de manera secuencial y causal. El modelo de seguimiento y evaluación

vendría a estructurar lo anterior en una serie de parámetros para el seguimiento (variables, indicadores, alcance, periodicidad, responsables, entre otros) que, en el caso de políticas públicas, se recomienda que sean sistemas más o menos amplios de monitoreo y seguimiento y a la vez que contemplen la realización de ejercicios de autoevaluación periódicos (semestral o anualmente) sobre el cumplimiento o avance en las metas y el eventual logro de objetivos.

En la definición de los indicadores deberán considerar los definidos por la ONU para el cumplimiento del ODS 11, con base en los cuales el país deberá reportar el cumplimiento de la Agenda 2030. En la construcción de la línea base de la PNDU (segunda acción transversal) deberán considerarse todos los indicadores definidos.

De esto deberá informarse al Consejo, semestralmente, a través del Secretario Ejecutivo. La Secretaría Técnica del CNPU, según quede definido en el modelo, deberá solicitar a todos los actores responsables de la ejecución de acciones de la Política el estado de avance en todos los casos y sugerir al Consejo las acciones necesarias para poder corregir cualquier deficiencia, solucionar problemas y avanzar efectivamente en la ejecución de dichas acciones; además, deberá acatar las indicaciones de trabajo que emanen del Consejo, particularmente las vinculadas con la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo



Urbano, el cual debe ser un instrumento general y de cobertura nacional.

Los instrumentos sobre los que recae la PNDU y que permiten verificar que se cumpla son, en primer lugar, el Plan de Acción de la Política vigente y, en un segundo lugar, el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y los planes reguladores, los cuales son instrumentos normativos donde deben hacerse efectivos los lineamientos de la Política, de manera que contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos de esta. Estos instrumentos permitirán hacer la evaluación y seguimiento de la Política y, por ello, deben ser considerados en el modelo que se haga, como primera Acción transversal del Plan de acción 2018-2022, teniendo en cuenta las competencias institucionales para hacer el seguimiento de la observancia de estos.

En el **tercer nivel** están los actores que deberán ejecutar las acciones específicas de la PNDU y su Plan de Acción. Entre estos se incluyen todas las instituciones permanentes del CNPU, principales ejecutores del primer Plan de Acción e instituciones no permanentes, entre las cuales destacan el AyA y la CNE, quienes participaron en la formulación de la PNDU al ser invitados por el Consejo; el MEP, como un actor relevante para la ejecución de las acciones del Eje 5, denominado Educación y participación para vivir en ciudades y la ARESEP, por sus competencias relevantes en los temas sobre el sistema integrado de transporte público, modelos tarifarios y cobro electrónico.

También se incluye en este nivel a otros ministerios que, por las competencias que tienen en ciertas temáticas, es necesario que sean articulados en los procesos que lleven a la ejecución diversas acciones de la Política; dicha articulación deberá darse en el marco del trabajo que haga el CNPU y la Secretaría Técnica.

En este mismo nivel se ubican todas las municipalidades del país y los consejos de distritos donde corresponda, las cuales son de fundamental relevancia para la puesta en práctica de esta Política y, especialmente, de los lineamientos técnicos de la misma, a través de la realización y adopción de los planes reguladores cantonales. Las municipalidades deben acatar la PNDU, desde el ámbito de sus competencias, con el fin de alcanzar los objetivos plasmados en la misma, para lo cual pueden encontrar también formas diversas y otras acciones no contempladas en esta Política.

Otros actores, del ámbito privado o de organizaciones no gubernamentales, pueden ser incorporados en el modelo, en tanto haya acciones específicas acordadas con ellos de las que sean responsables.



PLAN DE ACCIÓN 2018-2022

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

XI. PLAN DE ACCIÓN 2018-2022

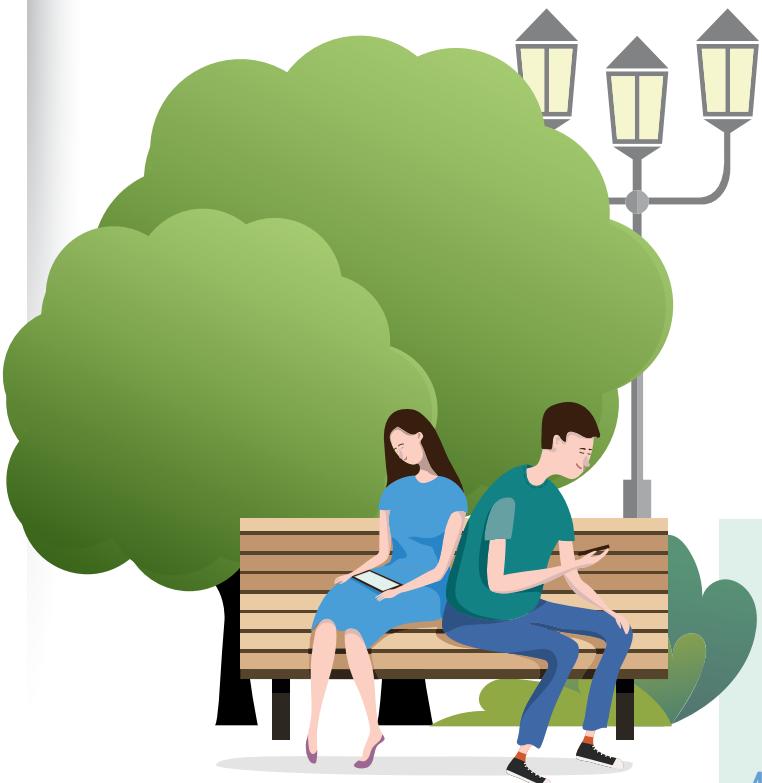
Este Plan de Acción de la PNDU tendrá una vigencia de 5 años, desde el momento de su oficialización en el 2018 hasta el 2022; posteriormente deberá actualizarse en dos momentos, generando planes para 2023-2026 y 2027-2030, donde se sumarán las acciones específicas que sean necesarias para continuar hacia el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en la Política, priorizando según la coyuntura del momento y los logros ya alcanzados, aquellas que sean más urgentes para avanzar en la consecución de los objetivos de cada eje de la política.

En primer lugar, se incluyen **acciones transversales** que son requeridas para poder poner en marcha todo el proceso de implementación de la PNDU, que deberán ser trabajadas de forma prioritaria y que tienen vinculación con más de uno de los ejes temáticos.

Adicionalmente, contiene para cada uno de los ejes de la Política y sus acciones estratégicas, las **acciones específicas** que permitirían avanzar en la consecución de los objetivos definidos para cada eje de la PNDU.

En virtud de que algunas acciones no son competencia legal directa de ninguna institución y que el CNPU es un ente colegiado creado para coordinar políticas, objetivos y prioridades en ma-

teria de planificación urbana, lo cual incluye la ejecución acciones estratégicas de la PNDU, se considera que algunas acciones deberán ejecutarse con liderazgo de una o más instituciones del Consejo, pero posiblemente con participación de las otras y de la secretaría técnica; por esa razón en algunos casos se consignan como responsables las instituciones del Consejo que tienen mayores competencias en la materia concreta o capacidad institucional para asumir la tarea y al resto del CNPU como un apoyo.



PLAN DE ACCIÓN 2018-2022

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO



Acción transversal	Responsable	Ejes vinculados	Tiempo
(1) Realizar el modelo de evaluación y seguimiento de la PNDU.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	Ejes 1, 2, 3, 4 y 5	2018
(2) Construir la línea base para todas las acciones de la PNDU.	MIDEPLAN MIVAH INVU MINAE SETENA, SENARA) MOPT	Ejes 1, 2, 3, 4 y 5	2018-2020
(3) Firmar cartas de compromiso con las municipalidades del país para la adopción de la PNDU.	MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	Ejes 1, 2, 3, 4 y 5	2018-2020
(4) Hacer una evaluación sobre las necesidades en cuanto a normativa en materia de planificación urbana (actualización, mejoramiento, creación o eliminación), para impulsar el desarrollo urbano en el país, según los lineamientos de la PNDU; considerando como prioritarios los temas de creación de herramientas para financiar y gestionar el desarrollo urbano; creación de oportunidades para articular la gestión pública con las iniciativas de ONGs y sociedad civil vinculadas a temas urbanos y aprobación de planes reguladores.	MIVAH MIDEPLAN MOPT INVU CNPU (las demás instituciones)	Ejes 1 y 4	2018-2019
(5) Revisar los requisitos que se solicitan para dar recursos financieros a las municipalidades para hacer planes reguladores, con el fin de verificar que las condiciones que se establecen para concederlos sean efectivos en término de la obtención de resultados (planes reguladores vigentes e implementados).	MIDEPLAN IFAM INVU	Ejes 1 y 4	2019
(6) Generar datos que permitan realizar mediciones objetivas de fenómenos y actividades propias de las zonas urbanas, para dar adecuado seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la PNDU.	MIDEPLAN MOPT MICITT INVU	Ejes 1, 2, 3 y 4	2018-2022



2018-2030 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

EJE 1 PLANIFICACIÓN URBANA EFECTIVA Y EFICIENTE

Objetivo estratégico: Promover una planificación urbana inclusiva, resiliente y adaptable a nuevas circunstancias, en todas las escalas, que permita el fortalecimiento de los subsistemas urbanos y contribuyan a la especialización y complementariedad de las ciudades del país.

Resultado esperado: Plan Nacional de Desarrollo Urbano, planes reguladores, planes regionales y planes a otra escala subnacional, aprobados, implementados y vigentes, con apego a la Política y la normativa nacional.

Acción estratégica	Acción específica	Responsable	Tiempo
	1. Realizar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano definido en la Ley de Planificación Urbana.	INVU CNPU	2018-2021
I. Desarrollar planes reguladores cantonales y costeros cuando cubren zonas urbanas, en apego a la normativa vigente y los lineamientos generales de la PNDU.	2. Actualizar el “Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores” con base en los lineamientos técnicos de la PNDU.	INVU	2019-2020
	3. Replantear los requisitos y procedimientos de aprobación de planes reguladores a la luz de los lineamientos técnicos de la PNDU, con miras a una modificación de la LPU.	INVU SETENA	2020
II. Promover la planificación estratégica integrada en la GAM.	1. Diseñar el modelo (arreglo institucional) para crear la oficina regional de planificación urbana y transporte para la GAM.	MOPT MIDEPLAN MIVAH IFAM	2019-2021
III. Incorporar efectivamente la variable ambiental en los instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial, según la escala de competencia del instrumento.	1. Emitir una nueva metodología para la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores del país. 2. Desarrollar la Política y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.	SETENA-MINAE DCC-MINAE	2018 2018-2022

PLAN DE ACCIÓN 2018-2022

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO



EJE 1 PLANIFICACIÓN URBANA EFECTIVA Y EFICIENTE (CONTINUACIÓN)

Acción estratégica	Acción específica	Responsable	Tiempo
IV. Contemplar la mejora y adaptación paulatina de las infraestructuras a efecto de mitigar los riesgos y amenazas naturales, particularmente, los eventos producidos por el efecto del cambio climático.	1. Realizar un análisis de riesgo de las infraestructuras e incorporar en los planes reguladores, acciones de mejora paulatina de las mismas, para aumentar la resiliencia (abastecimiento de agua potable, alcantarillado pluvial, red vial, infraestructura de transportes, tratamiento de aguas residuales).	MOPT CNPU (las demás instituciones, en acompañamiento)	2018-2022
V. Promover que la construcción y operación de las edificaciones e infraestructuras tengan impactos netos positivos sobre el ambiente y el entorno urbano.	1. Promover que los nuevos edificios que construya o alquile el Gobierno tengan un mejor comportamiento ambiental, considerando el consumo de agua y energía y arquitectura bioclimática.	MINAE MIVAH MOPT	2018-2022
VI. Incorporar efectivamente la variable telecomunicaciones en los instrumentos de planificación urbana.	1. Emitir directrices y lineamientos técnicos que posibiliten la incorporación de ductos para telecomunicaciones, como parte de los procesos de construcción y rehabilitación de vías públicas.	MOPT, con la colaboración de MICITT	2019-2021





2018-2030 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

EJE 2 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMO ESTRUCTURANTES DE LA CIUDAD

Objetivo estratégico: Procurar que la movilidad y el transporte sean seguros, eficientes y sostenibles, considerando la estructura y el funcionamiento de los asentamientos humanos del país y permitiendo la creación y acceso a las oportunidades que las áreas urbanas generan (empleo, servicios, comercio, recreación y cultura).

Resultado esperado: Sistema de transporte y movilidad urbana eficiente, rápido y con redundancia en las ciudades del país.

Acción estratégica	Acción específica	Responsable	Tiempo
I. Impulsar los esfuerzos de modernización del servicio de transporte público masivo basados en autobuses, modernos y rápidos, en la GAM y las ciudades intermedias de primer nivel y del tren interurbano de pasajeros.	1. Facilitar y apoyar las acciones de implementación de la sectorización del transporte público en la GAM.	MOPT INCOFER CNPU (las demás instituciones, en acompañamiento)	2018-2022
	2. Concretar las acciones de desarrollo urbano e infraestructura que complemente al proyecto de sectorización del transporte público y del tren interurbano de pasajeros (terminales de bus, nodos de intercambio, paradas) cuando corresponda.		2019-2022
	3. Ejecutar acciones para la movilidad urbana sostenible priorizadas por el MOPT.	MOPT	2018-2022
II. Mejorar la operación y funcionamiento de las redes viales previendo el crecimiento futuro y la integración de nuevos desarrollos a la estructura urbana existente mediante planes viales cantonales.	1. Formular planes viales cantonales para organizar el crecimiento y la expansión futura, según definidos en los lineamientos técnicos, especialmente en ciudades intermedias.	MIDEPLAN MOPT MIVAH INVU IFAM	2018-2022
	2. Formular planes integrales de movilidad y transporte cantonales que contemplen la operación y funcionamiento de las redes viales, servicios de transporte público y las necesidades de movilidad de los usuarios.		2018-2022
III. Promover el desarrollo de las ciudades con orientación a los sistemas de transporte público y la movilidad no motorizada.	1. Proponer acciones para mejorar el sistema de transporte público y sus infraestructuras en ciudades intermedias.	MOPT-CTP INCOFER COSEVI CONAVI	2019-2022
	2. Proponer acciones para integrar el espacio público y los modos de transporte no motorizados a los sistemas de transporte público en las ciudades intermedias.		2019-2022



PLAN DE ACCIÓN 2018-2022

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO



EJE 3 ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y RECREATIVOS

Objetivo estratégico: Fomentar el acceso permanente de toda la población a los servicios e infraestructura pública necesaria para una subsistencia digna y buena calidad de vida urbana, considerando las particularidades de los asentamientos humanos del país.

Resultado esperado: Sistemas de servicios públicos y recreativos que acompañan el crecimiento y desarrollo urbano planificado.

Acción estratégica	Acción específica	Responsable	Tiempo
I. Considerar la PNDU en la formulación de los planes de acción o planes estratégicos, de desarrollo de los servicios públicos.	1. Emitir lineamientos para que las empresas incluyan dentro de sus planes el tema de acceso universal a servicios.	CNPU (todas las instituciones)	2018-2020
	2. Elaborar los planes de acción de desarrollo de los servicios de acuerdo con la PNDU.	Instituciones y empresas que brindan servicios públicos	2018-2022
	3. Elaborar un protocolo de coordinación interinstitucional para la ejecución de acciones.	Instituciones y empresas que brindan servicios públicos	2018-2019
	4. Dar seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de los servicios públicos.	Instituciones y empresas que brindan servicios públicos CNPU	2020-2022
II. Priorizar las inversiones en función de lo establecido en la PNDU sobre jerarquización de ciudades.	1. Elaborar un modelo de priorización de inversiones.	Instituciones y empresas que brindan servicios públicos CNPU	2018-2020
III. Incentivar la creación y mantenimiento de espacios públicos de calidad, para la recreación, actividad física y movilización activa, que promuevan la inclusión social.	1. Crear foros de discusión entre gestores, diseñadores y potenciales beneficiarios de áreas verdes y recreativas sobre su diseño, mantenimiento, mejoramiento y renovación.	MIVAH CNPU (las demás instituciones)	2018-2022
	2. Crear una guía técnica para el desarrollo del espacio público como parte de políticas institucionales (incluye municipalidades).	MIVAH INVU CNPU (todas las instituciones)	2018-2020
	3. Incorporar el tema en los enfoques de trabajo de las instituciones que integran el CNPU.	MIVAH CNPU (las demás instituciones)	2018-2022



EJE 4 GOBERNANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DE CIUDADES

Objetivo estratégico: Fomentar la coordinación entre actores (municipalidades, instituciones públicas, sociedad civil, instituciones no gubernamentales y sector privado) para planificar y gestionar los asuntos comunes de la ciudad y generar los medios que permitan un funcionamiento eficiente y el desarrollo sostenible de todos los asentamientos humanos del país.

Resultado esperado: Sistema urbano que opera eficientemente, donde cada actor hace su parte y contribuye activamente para solucionar los problemas comunes que requieren de cooperación.

Acción estratégica	Acción específica	Responsable	Tiempo
I. Adoptar esquemas de gobernanza que permitan gestionar el territorio en materia de desarrollo urbano de manera ordenada, eficiente, sostenible e innovadora.	1. Crear un modelo de gestión que interrelacione la PNDU, planes regionales, políticas públicas en materia territorial y los planes reguladores.	MIDEPLAN MIVAH MOPT CNPU (las demás instituciones)	2018-2020
	2. Ejecutar un modelo de gestión específico que permita la articulación de la planificación municipal y el marco regulatorio, para lograr aplicar todas las herramientas de planificación con una misma visión orientadora.	MIDEPLAN MIVAH MOPT CNPU (las demás instituciones)	2020-2022
	3. Implementar los espacios de interacción entre sector público, sector privado y sociedad civil en temas de gestión del territorio según lo que dicte el modelo de gestión.	MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2022
	4. Fomentar una red de ciudades intermedias para el intercambio de aprendizajes y experiencias comunes.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2022
	5. Implementar a través de los CORE-DES el seguimiento de las acciones estratégicas y específicas de la PNDU a nivel regional.	MIDEPLAN	2018-2022

PLAN DE ACCIÓN 2018-2022

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO



EJE 4 GOBERNANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DE CIUDADES (CONTINUACIÓN)

Acción estratégica	Acción específica	Responsable	Tiempo
II. Promover los procesos participativos vinculados a la planificación urbana	1. Formular una propuesta metodológica para la realización de procesos participativos vinculados a la aprobación de planes reguladores y otros instrumentos de planificación urbana.	MIVAH MIDEPLAN INVU IFAM	2018-2020
III. Incentivar la obtención de recursos para impulsar proyectos de desarrollo urbano acordes con la PNDU.	1. Crear foros de discusión sobre posibilidades de obtener recursos para financiar el desarrollo urbano.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2019-2021
	2. Crear concursos para fondos del gobierno central que fueran complementados con financiamiento local.		2018-2022
IV. Apoyar las iniciativas de ONGs en el desarrollo de procesos que fomenten la generación de soluciones a problemas urbanos, a través de la innovación y participación de la población.	1. Hacer una propuesta para modificar y flexibilizar la norma de instituciones y ministerios para poder apoyar, inclusive con recursos públicos, el desarrollo de proyectos de iniciativa popular.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2020



EJE 5 EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA VIVIR EN CIUDADES

Objetivo estratégico: Aumentar el conocimiento, participación e involucramiento que todas las personas tienen en los temas claves de planificación urbana y ordenamiento territorial, para conseguir una mayor calidad de vida en las ciudades, desde una perspectiva técnica y práctica.

Resultado esperado: Una población más informada sobre los principios de la planificación urbana, relevantes para la consecución de una mayor calidad de vida y que participan de procesos vinculados al desarrollo urbano, ejerciendo sus derechos y responsabilidades como actores de la sociedad.

Acción estratégica	Acción específica	Responsable	Tiempo
I. Capacitar a actores de la sociedad (población en general, sociedad civil, técnicos de municipalidades e instituciones públicas y políticos) en temas vinculados con la planificación y el desarrollo urbano (ejes de la PNDU).	1. Formular un programa de capacitación permanente dirigido a las municipalidades del país, en temas relativos a la gestión de ciudades y el desarrollo urbano, para implementar la PNDU y administrar su territorio de manera eficiente y eficaz.	INVU y MIVAH (programa) IFAM (coordinar con municipalidades) Instituciones del CNPU (acciones de capacitación)	2018-2019
	2. Ejecutar una primera fase de capacitación con municipalidades.		2020
	3. Formular, en coordinación con el MEP, cursos de capacitación docente acerca de la incorporación de principios sobre planificación urbana y ordenamiento territorial en su práctica profesional.	MIVAH MEP INVU	2019
	4. Ejecutar los cursos de capacitación, según la programación institucional del MEP.	MIVAH Otras instituciones del CNPU (apoyo a las acciones de capacitación)	2021
II. Generar un programa de información permanente, de acceso libre, sobre los principios de la planificación urbana que hacen posible la convivencia en ciudad y pueden mejorarl.	1. Fomentar foros permanentes sobre temas específicos para discusión con la población.		2018-2020
	2. Crear una primera versión de cortos informativos y divulgarlos por internet.	MIVAH Otras instituciones del CNPU (apoyo a las acciones de capacitación)	2019

PLAN DE ACCIÓN 2018-2022

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO



EJE 5 EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA VIVIR EN CIUDADES (CONTINUACIÓN)

Acción estratégica	Acción específica	Responsable	Tiempo
III. Proponer al MEP y al Consejo Superior de Educación la inclusión de los principios sobre planificación urbana, ordenamiento territorial y movilidad urbana, en la oferta educativa ministerial.	1. Crear, en coordinación con el MEP, una guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial, en la oferta educativa, según la Política Curricular 2016.	MIVAH MINAE Otras instituciones del CNPU Consejo Superior de Educación	2019-2020
	2. Presentar la propuesta al Consejo Superior de Educación, para su valoración, mejora y aprobación.	Consejo Superior de Educación	2021
	3. Hacer un pilotaje de la propuesta, según los intereses interinstitucionales.	MEP	2022
IV. Promover la participación de actores no gubernamentales en el desarrollo de procesos educativos dirigidos a todo público, sobre temáticas vinculadas con el desarrollo urbano sostenible.	1. Articular con ONGs que ejecuten iniciativas de educación en temas relativos al desarrollo urbano, para incorporar visiones de la Política en sus programas y apoyar técnicamente la ejecución de estas.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2019